



Rad. 110013103019 2020-0019800

Reunidas las exigencias legales, el Juzgado resuelve:

Admitir la demanda verbal de mayor cuantía instaurada por Elvira Galvis de López contra Álvaro Ramírez Bernal, María Elena Ramírez Bernal y Nancy Stella Rosero González.

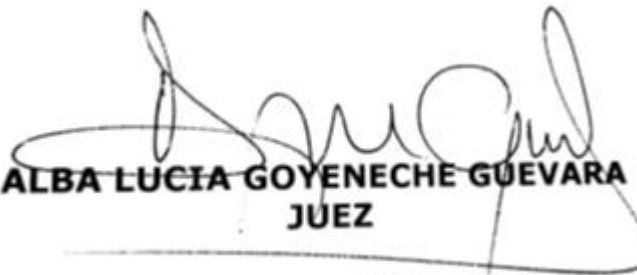
En consecuencia, imprímasele el trámite Verbal.

Notifíquese este proveído a la parte demandada, conforme lo prevén las normas legales pertinentes.

Córrase traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días siguientes a la notificación de la presente providencia para que proceda a contestarla en los términos del art. 369 del C. G. del P., ejerza su derecho de defensa, aporte los documentos que estén en su poder y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Se reconoce personería para actuar al Dr. César David Gordillo Vidales como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines indicados en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY **13/08/2020** SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 046**


GLORIA ESTELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria